CRISTOBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/03/2021
HASH: 490550db3361aecae2f602baaa1e92da3

LAURA MORENO OLIVA (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 29/03/2021
HASH: cbbc2cb2398cd6b74fcc6a1ebbe734ab

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.**

**(MÁLAGA)**

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (IULV-CA)

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**Grupo de IULV-CA:**

Dª CARMEN CORDÓN HERRERA

Dª ÁNGELES GARCÍA JIMÉNEZ

D. ANTONIO MALDONADO JIMÉNEZ

Dª. MARÍA DEL ALBA GONZÁLEZ QUIRÓS

D. ISMAEL CASTILLERO ARRESA

D. JUAN ANTONIO GIL CAMARENA

**Concejales no adscritos:**

*SECRETARIA-INTERVENTORA:*

Dª. LAURA MORENO OLIVA

**CONCEJALES AUSENTES:**

**Grupo de IULV-CA:**

Dª ANA CORDÓN CORRAL

D. ISMAEL CASTILLA SANTOS

**Concejales no adscritos:**

Dª SONIA HERRERA PERUJO

D. CRISTÓBAL HOYOS ANAYA

En el Salón de Plenos, y a través de plataforma digital, siendo las 14:02 horas del 18 de marzo de 2021 se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y ss del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación de los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Aprobación, si procede, de la urgencia de la celebración de la sesión**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que, antes de pasar a la aprobación del punto principal del orden del día, hay que aprobar la urgencia de la celebración de la sesión. Por unanimidad de los concejales asistentes se aprueba la urgencia.

**2.- Expediente 198/2021. Aprobación, si procede, de la incoación del expediente para la Cesión de 10 solares a la SCA de vivienda El Corral de Lima para su posterior desarrollo en régimen de autoconstrucción**

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

Considerando la conveniencia y oportunidad de:

Cód. Validación: AXGYMYJCN676CNTHNTXSWHJHC | Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.

## (MÁLAGA)

Proceder a la cesión de los 10 solares destinados a la autoconstrucción emanado de la convocatoria de la Orden de 6 de febrero de 2020 de la Junta de Andalucía de subvenciones por concurrencia competitiva, para la declaración de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación. Los solicitantes del expedienten se derivan del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda y el sistema de elección, transparente y reglado, se adecúa a los establecido en el procedimiento.

Y habiendo observado que su desarrollo es de difícil obtención si no es realizado por:
Interesado EL CORRAL DE LIMA DE TEBA SCA F02645281
Representante Juan Carlos Maldonado Sánchez 29110107L

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por Alcaldía en fecha y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

La Orden de 6 de febrero de 2020, se efectuó la convocatoria, en concurrencia competitiva, para la declaración de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación (BOJA N.º 37, de 24 de febrero de 2020), con arreglo a la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación (BOJA N.º 133, de 11 de julio de 2018). En dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Teba ha sido benefactor y, por lo tanto, debe proceder a la cesión de los solares descritos en dicho expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Vivienda y de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, somete a votación los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Vivienda El Corral de Lima los siguientes bienes inmuebles:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8946602UF2984F0001GW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 58 Bl:0 Suelo 29327 TEBA (MÁLAGA); Clase: Urbano; Superficie: 103 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |
| 8946603UF2984F0001QW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 59 Bl:0 Suelo; Clase: Urbano; Superficie: 101 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |
| 8946604UF2984F0001PW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 60 Bl:0 Suelo; Clase: Urbano; Superficie: 102 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |
| 8946605UF2984F0001LW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 61 Bl:0 Suelo; Clase: Urbano; Superficie: 103 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |
| 8946606UF2984F0001TW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 62 Bl:0 Suelo; Clase: Urbano; Superficie: 98 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |

Cód. Validación: AXGYMYJCN676CNTHNTXSWHJHC | Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8946607UF2984F0001FW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 63 Bl:0 Suelo; Clase: Urbano; Superficie: 102 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |
| 8946608UF2984F0001MW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 64 Bl:0 Suelo; Clase: Urbano; Superficie: 101 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |
| 8946609UF2984F0001OW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 65 Bl:0 Suelo; Clase: Urbano; Superficie: 101 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |
| 8946610UF2984F0001FW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 66 Bl:0 Suelo; Clase: Urbano; Superficie: 99 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |
| 8945702UF2984F0001FW | TN UE-1 CERRO SAN CRISTOBAL 67; Clase: Urbano; Superficie: 101 m2; Uso: Residencial | P2908900J | 100% |

**SEGUNDO.** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://teba.sedelectronica.es].*

**TERCERO.** Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por las Comisiones Informativas de Vivienda y Especial de Cuentas, y que se eleve al Pleno para su aprobación.

No suscitándose debate, por unanimidad de los concejales presentes, se aprueba iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Vivienda El Corral de Lima los bienes inmuebles descritos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 14:08 horas, de lo cual como SECRETARIA, doy fe.

V.º B.º
ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. Laura Moreno Oliva

Cód. Validación: AXGYMYJCN676CNTHNTXSWHJHC | Verificación: https://teba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3